

22261 ORDEN de 6 de noviembre de 2001 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 31 de marzo de 2000.

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 5.1 disponía que las Administraciones educativas, una vez publicadas las respectivas ofertas de empleo, procederán a realizar la convocatoria para la provisión de las plazas autorizadas en las mismas.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), procedió a convocar procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la Orden de convocatoria y concluida la fase de prácticas prevista en la base 11 de la citada Orden.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de los procedimientos selectivos convocados por Orden de 31 de marzo de 2000 y nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en estos procedimientos que han sido calificados «aptos» por las Comisiones Evaluadoras correspondientes, y cuya relación se publica como anexo a la presente Orden, con indicación de la especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de sep-

tiembre de 2001, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos Profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de carrera de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación a uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de noviembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9, la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo 0590. Profesores de Enseñanza Secundaria

| NRP | Apellidos y nombre | DNI | Acceso | Punt. total |
|--|---------------------------------------|------------|--------|-------------|
| <i>Especialidad: 001. Filosofía</i> | | | | |
| 4527497324A0590 | López Cedeño, Juan Enrique | 45.274.973 | 1 | 5,5100 |
| <i>Especialidad: 004. Lengua Castellana y Literatura</i> | | | | |
| 5136824668A0590 | Martín Villar, José Luis | 51.368.246 | 1 | 7,2970 |
| 4508091446A0590 | López Martínez, Marcos | 45.080.914 | 1 | 6,1667 |
| 4528295435A0590 | Sanz López, Eva María | 45.282.954 | 1 | 6,1143 |
| 2424358635A0590 | Montero Alonso, María Angustia | 24.243.586 | 1 | 5,7970 |
| 4508201457A0590 | Gómez Villamate, Ana M. | 45.082.014 | 1 | 5,7080 |
| 7512353546A0590 | Fernández Marín, M. del Rosario | 75.123.535 | 1 | 5,1446 |
| <i>Especialidad: 005. Geografía e Historia</i> | | | | |
| 4528159046A0590 | Morales Patricio, José Alonso | 45.281.590 | 1 | 6,1160 |
| 4508008957A0590 | Celaya Brey, Javier | 45.080.089 | 1 | 5,9860 |
| 4507368713A0590 | Rodríguez Ruiz, José María | 45.073.687 | 1 | 5,6333 |
| 2422799146A0590 | Fernández Garzón, Josefa Carmen | 24.227.991 | 1 | 4,5726 |
| <i>Especialidad: 006. Matemáticas</i> | | | | |
| 1896573002A0590 | Fornier Gros, Ana María | 18.965.730 | 1 | 5,8854 |
| 2568970824A0590 | Martín Guzmán, Salvador | 25.689.708 | 1 | 5,3400 |
| 3807623513A0590 | Jurado López, José Miguel | 38.076.235 | 1 | 5,2563 |
| 4508622746A0590 | González Moreau, Sergio | 45.086.227 | 1 | 5,2083 |
| 2874748802A0590 | Jurado Cabello, Antonia | 28.747.488 | 1 | 5,0343 |
| <i>Especialidad: 008. Biología y Geología</i> | | | | |
| 2751325835A0590 | Moro Hernández, Ana M. | 27.513.258 | 1 | 6,3518 |
| 3080193202A0590 | Cano García, Antonio Jesús | 30.801.932 | 1 | 5,0118 |
| <i>Especialidad: 009. Dibujo</i> | | | | |
| 3610166002A0590 | Regojo Fernández, Marta | 36.101.660 | 1 | 5,8674 |
| 0749102757A0590 | León Buendía, María | 7.491.027 | 1 | 5,7292 |

| NRP | Apellidos y nombre | DNI | Acceso | Punt. total |
|--|--------------------------------------|------------|--------|-------------|
| <i>Especialidad: 010. Francés</i> | | | | |
| 2140348924A0590 | Casaus Rubio, Eduardo | 21.403.489 | 3 | 12,9670 |
| 4508065324A0590 | Navarro García, Isabel M. | 45.080.653 | 1 | 6,1580 |
| <i>Especialidad: 011. Inglés</i> | | | | |
| 4528067824A0590 | Yus López, Eva Rocío | 45.280.678 | 1 | 8,1057 |
| 4507786502A0590 | Ramírez Navas, María José | 45.077.865 | 1 | 6,6693 |
| 2648514402A0590 | Gámez Martínez, Juan Ignacio | 26.485.144 | 1 | 6,6046 |
| 0797371402A0590 | Moreno Santos, Cristina | 7.973.714 | 1 | 5,9337 |
| 2423341057A0590 | García Pedregosa, Ana María | 24.233.410 | 1 | 5,5710 |
| <i>Especialidad: 016. Música</i> | | | | |
| 0785729668A0590 | Marco Muñoz, Rocío | 7.857.296 | 1 | 5,2461 |
| 4529513068A0590 | Arias Nicolás, Alicia | 45.295.130 | 1 | 4,7284 |
| <i>Especialidad: 017. Educación Física</i> | | | | |
| 4507738313A0590 | Durán Rejano, Luis Manuel | 45.077.383 | 1 | 6,8222 |
| 1656134313A0590 | Velasco Sánchez, Víctor Manuel | 16.561.343 | 1 | 5,4145 |
| <i>Especialidad: 018. Psicología y Pedagogía</i> | | | | |
| 4529275324A0590 | Fontcuberta Ramírez, Lourdes | 45.292.753 | 1 | 6,2716 |
| <i>Especialidad: 019. Tecnología</i> | | | | |
| 4527897835A0590 | Figal Morate, Manuel | 45.278.978 | 1 | 5,3737 |
| 4425917268A0590 | Muñoz Ortega, Arturo Luis | 44.259.172 | 1 | 4,9970 |
| 2889332124A0590 | Vidal Prada, Francisco Javier | 28.893.321 | 1 | 4,5072 |
| 1196187857A0590 | Prieto Valdés, Ramón | 11.961.878 | 1 | 4,1503 |
| <i>Especialidad: 107. Informática</i> | | | | |
| 2425181024A0590 | Muela Jiménez, Manuel Elías | 24.251.810 | 1 | 6,7181 |
| 4528730724A0590 | Durán Suárez, Patricia María | 45.287.307 | 1 | 6,2301 |
| 4528019157A0590 | Cervilla Cervilla, Ruth S. | 45.280.191 | 1 | 5,6640 |
| 2734140135A0590 | Señor Alonso, Miguel | 27.341.401 | 1 | 4,7794 |

22262 *ORDEN de 8 de noviembre de 2001 por la que a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden 21 de febrero de 2000.*

El Real Decreto 850/1993, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 38.1 dispone: «Concluida la fase del prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos en la misma reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, los órganos convocantes aprobarán los expedientes del proceso selectivo que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de ingresados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Ciencia, a efectos de la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera».

Aprobado por Orden 26 de julio de 2001 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, los expedientes de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, convocados por Orden de 21 de febrero de 2000.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 del citado Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, el artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal.

Este Ministerio, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de la Administración del Estado por el que han superado el procedimiento selectivo, con efectos de 1 de septiembre de 2001.

Tercero.—Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 8 de noviembre de 2001.—La Ministra.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.